BUIN.

DECRETO TC. Nº 227 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los artículos 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

- CONSIDERANDO: 1.- La documentación emitida por las Unidades Municipales involucradas para la confección del Decreto Alcaldicio que se indican más adelante.
- 2 Que por Decreto Alcaldicio AR Nº 154 de fecha 05 de Junio de 2013, se aprueba el nombramiento de don **Gerónimo Martini Gormaz**, Abogado, como Secretario Municipal Suplente, en el Grado 6° de la Planta Directivos, a contar del 06 de Junio de 2013, con todas las atribuciones inherentes al cargo.
- 3.- Que por Decreto Alcaldicio TC Nº 31 de fecha 24 de Febrero de 2010, la Municipalidad de Buin Ilama a Licitación <u>Pública</u> denominada "Concesión de Residuos Sólidos Domiciliarios y otros; Barrido y Limpieza de calles; y Aseo de Ferias Libres de la Comuna de
- 4.- Que por Decreto Alcaldicio TC Nº 69 de fecha 11 de Mayo de 2010, se adjudica la Licitación Pública denominada "Concesión de Residuos Sólidos Domiciliarios y otros; Barrido y Limpieza de calles; y Aseo de Ferias Libres de la Comuna de Buin" al Oferente Castro y Compañía Limitada, "GESMA LTDA.".
- 5.- Que por Decreto Alcaldicio Exento Nº 2103, de fecha 01 de Junio de 2010 se aprueba el contrato suscrito con la Empresa Castro y Compañía Limitada (GESMA LTDA.), para la ejecución de la Licitación Pública "Concesión de Residuos Sólidos Domiciliarios y otros; Barrido y Limpieza de calles; y Aseo de Ferias Libres de la Comuna de Buin".
- 6.- Que por Decreto Alcaldicio TC Nº 130, de fecha 15 de Noviembre de 2010, se modifica el contrato suscrito con la Empresa Castro y Compañía Ltda.
- 7.- Que por Decreto Alcaldicio Exento Nº 3931, de fecha 31 de Diciembre de 2010 se aprueba el contrato de modificación suscrito con la Empresa Castro y Compañía Limitada (GESMA LTDA.).
- 8.- Que por Decreto Alcaldicio TC Nº 221 de fecha 17 de Noviembre de 2011, se aprueba el incremento en el valor mensual del contrato del Servicio de Aseo.
- 9.- Que por Decreto Alcaldicio TC Nº 08 de fecha 11 de Enero de 2012, se aprueba el contrato de modificación suscrito con la Empresa Gestión Medio Ambiental Limitada "GESMA Ltda.", correspondiente al incremento en el valor mensual del contrato de Servicio de Aseo.
- 10.- Que por Decreto Alcaldicio TC Nº 38 de fecha 27 de Enero de 2012 se modifica el contrato suscrito entre la I. Municipalidad de Buin y la Empresa Castro y Compañía Limitada, "GESMA LTDA.", por la "Concesión de Residuos Sólidos Domiciliarios y otros; Barrido y Limpieza de calles; y Aseo de Ferias Libres de la Comuna de Buin", en el sentido de reajustar en forma trimestral los valores por viviendas nuevas recepcionadas.
- 11.- Que por Decreto Alcaldicio TC Nº 130 de fecha 16 de Marzo de 2012, se aprueba la realización de Convenio de Pago entre la Municipalidad de Buin y la Empresa Castro y Compañía Limitada, "GESMA LTDA.", para regularizar la cancelación por la incorporación de 878 viviendas
- 12.- Que por Decreto Alcaldicio TC Nº 158 se aprueba el convenio de pago suscrito con la Empresa Castro y Compañía Limitada, "GESMA LTDA.", para regularizar la cancelación por la incorporación de 878 viviendas.
- 13.- Que por Decreto Alcaldicio TC Nº 159 de fecha 09 de Abril de 2012, se aprueba el contrato de modificación suscrito con GESMA LTDA., por la "Concesión de Residuos Sólidos Domiciliarios y otros; Barrido y Limpieza de calles; y Aseo de Ferias Libres de la Comuna de Buin", reajuste en forma trimestral los valores por viviendas nuevas recepcionadas.
- 14.- Que por Decreto Alcaldicio TC Nº 485, de fecha 06 de Diciembre de 2012, se acoge la apelación realizada por la Empresa Gestión Medio Ambiental Ltda.
- 15.- Que por Decreto Alcaldicio TC Nº 82, de fecha 25 de Marzo de 2013, se aplica a la Empresa GESMA LTDA., la multa señalada en el Artículo 10°, letra B del Contrato de Obras.
- 16.- Que por Decreto Alcaldicio TC Nº 100, de fecha 02 de Abril de 2013, se aplica una multa de 40 UF a la Empresa GESMA LTDA., correspondiente a la multa señalada en el Artículo 10°, letra D, del contrato de Obras.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE 1	DILLA	A.I
----------------------------	-------	-----

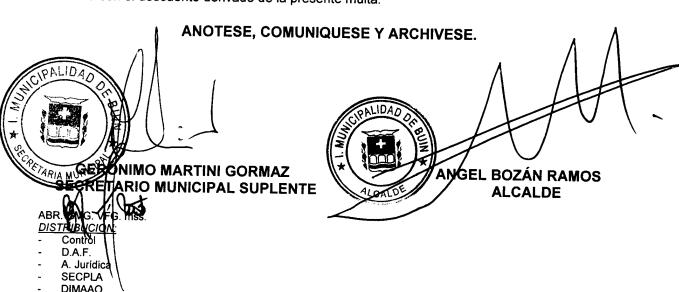
17.- Que por **Decreto Alcaldicio TC N° 114**, de fecha 12 de Abril de 2013, se modifica el Decreto TC N° 82, de fecha 25 de Marzo de 2013.

- 18.- Que por **Decreto Alcaldicio TC N° 126**, de fecha 26 de Abril de 2013, se aplica una multa de 20 UF a la Empresa **GESMA LTDA**., correspondiente a las multas señaladas en el Artículo 10° del contrato de Obras, Incumplimiento de los horarios del servicio y Comportamiento inadecuado, indecoroso e insolente hacia los vecinos.
- 19.- Que por **Decreto Alcaldicio TC N° 203**, de fecha 03 de Spetiembre de 2013, se otorga un aumento de contrato a la Licitación Pública **"Concesión de Residuos Sólidos Domiciliarios y otros; Barrido y Limpieza de calles; y Aseo de Ferias Libres de la Comuna de Buin".**
- 20.- El **Memorándum N° 526**, de fecha 04 de Octubre de 2013 de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, en el cual informa al Sr. Alcalde sobre la multa aplicada a la Empresa GESMA Ltda., por detectarse incumplimiento del contrato de obras del servicio, en los sectores de Santa Victoria de Viluco y Santa Filomena de Viluco. Se adjunta la siguiente documentación:
 - Potocopia del Libro de Manifold, Folio 40 y 41, de fecha 03/10/2013.
 - 21.- La Resolución del Sr. Alcalde de fecha 08 de Octubre de 2013.
- 22.- El **Memorándum N° 367**, de fecha 10 de Octubre de 2013, del Encargado de la Unidad de Control, a través del cual solicita complementar el decreto, según consideraciones.
- 23.- El **Memorándum N° 551**, de fecha 10 de Octubre de 2013, de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato en el solicita corregir decreto por error de tipeo en Memorándum N° 526.

DECRETO.

- 1.- Aplíquese una Multa de 60 UF, equivalente al valor del día 02 de Octubre de 2013, a la Empresa Gestión Medio Ambiental Limitada, (GESMA Ltda.), RUT Nº 76.609.800-2, correspondiente a las Multas señaladas en las Bases Administrativas Normas Especiales y el Contrato de Obras de la "Concesión de Residuos Sólidos Domiciliarios y otros; Barrido y Limpieza de calles; y Aseo de Ferias Libres de la Comuna de Buin", esto ya que se detectó con la fecha indicada precedentemente un incumplimiento del contrato de Obras del servicio, en los sectores de Santa Victoria de Viluco y Santa Filomena de Viluco, según el siguiente detalle:
 - <u>Santa Victoria de Viluco</u>: B.A.E. 29.3.b (Calidad del Servicio) "No Recolección cumplida Integramente en un recorrido el equivalente en moneda nacional de 10 UF, por vez detectado".
 - <u>Santa Filomena de Viluco</u>: B.A.E. 29.2.H (Control de Conducción del Contratista) "Botar basuras al cargar o descargar inapropiadamente el camión, siempre y cuando no se recojan, hasta el equivalente en moneda nacional a 50 UF, por vehículo sorprendido".

2.- Las multas aplicadas serán descontadas del pago mensual del servicio, en la facturación del mes siguiente a la fecha del presente Decreto, correspondiendo que la Empresa presente la factura con el descuento derivado de la presente multa.



s\Marina\D° TC\Multa\Gesma Ltda._incumplimiento retiro y recolección R.S.D..doc

- Archivo SECMU C:\Disco D\Mis Documentos\